



EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 3.2 relativo a la presentación de las ternas para nombrar Delegados en las demarcaciones Presa Este, Centro y Sánchez Taboada del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 22-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que atento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Segundo.- Que el municipio es la base de la organización territorial del Estado: es la institución jurídica, política, social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, siendo su objeto, la organización de la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.-----

Tercero.- Las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Como órganos desconcentrados, tendrán facultades específicas para resolver los asuntos relacionados a la prestación de los servicios públicos municipales, sobre la materia y el territorio que se determine en los reglamentos municipales y conforme a las instrucciones que gire el Presidente Municipal.-----

Cuarto.- En virtud de han presentado renuncia quienes venían desempeñando el cargo de Delegados Municipales en las demarcaciones Centro y Sánchez Taboada y; en virtud de que no ha sido nombrado delegado en la demarcación de la Presa Este, todas de este XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

Quinto.- De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la designación de los Delegados Municipales de las demarcaciones territoriales del Municipio de Tijuana, Baja California.-----



Sexto.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo los siguientes:-----

Delegación **La Presa Este**, a los ciudadanos:

PRIMERO	Leury Lemus Cendejas
SEGUNDO	Leslie Zadoc Alejandri Rojas
TERCERO	Rosa María Sousa Gonzalez

Delegación **Centro**, a los ciudadanos:

PRIMERO	Genaro López Moreno
SEGUNDO	Jorge Angel Corona Mendoza
TERCERO	Roberto Rodríguez A.

Delegación **Sánchez Taboada**, a los ciudadanos:

PRIMERO	Omar Baldomero Carmona Hernández
SEGUNDO	Blanca Delia Estrada Maldonado
TERCERO	Marco Antonio Chiquete L.

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se designa como Delegado de la demarcación Presa Este al mencionado en la primera propuesta C. Leury Lemus Zendejas,-----

SEGUNDO.- Se designa como Delegado de la demarcación Centro al mencionado en la primera propuesta Genaro López Moreno,-----

TERCERO.- Se designa como Delegado de la demarcación Sánchez Taboada al señalado en la primera propuesta C. Omar Baldomero Carmona Hernández.-----

CUARTO.- Por encontrarse presente los designados procedase a rendir la protesta de Ley.-----

Dado en la sala de sesiones del Honorable Cabildo del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, a la fecha de su presentación.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los tres días del mes de enero de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

